ACTA DE INICIO N° 004_2026

Fecha: 14 de julio de 2026

Capítulo I: Descripción General			
1. Contrato	PRESTACION DE SERVICIO		
2. Contratante	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITIAL LA SALLE		
3. Ordenador de gasto	GENYS TRUJILLO DE LA CRUZ 22.726.389		
4. Contratista	WILLIAM SILLIE CUELLO		
5. Identificación	CC1140869607		
6. Objeto	Prestación del servicio integral de mantenimiento eléctrico, suministro de materiales, instalación y ejecución de obras eléctricas para el Colegio Distrital La Salle, bajo la modalidad "a todo costo"		
7. Valor	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L 18380000		
8. Fecha de inicio	14 de julio de 2026		
9. Fecha de terminación	17 de julio de 2026		
10. Forma de pago	El pago del valor total de $18.380.000 pesos M/L se realizará una vez finalizado el servicio, previa verificación por parte del Colegio Distrital La Salle de que todos los trabajos fueron ejecutados en su totalidad, cumplen con las condiciones pactadas y se encuentran en perfecto funcionamiento, conforme a las normas de pago establecidas por la institución educativa		
11. Supervisor	DELIA ANGARITA	C.C	32.764.950

Capítulo II: Descripción Técnica
12. Condiciones de PRESTACION DE SERVICIO: **Prestación del servicio integral de mantenimiento eléctrico, suministro de materiales, instalación y ejecución de obras eléctricas para el Colegio Distrital La Salle, bajo la modalidad "a todo costo"**
13. Características del bien, obra, servicio o suministro a contratar (especificaciones técnicas)
Las actividades se desarrollan conforme a los siguientes lineamientos: Zona Playa Alta: Suministro e instalación de cable #10, cajas 4x4, tapas, conectores, curvas, además de materiales complementarios como cemento, arena y discos de corte; incluye la ejecución completa de las conexiones para salones y equipos de climatización. Alimentación de concertina: Tendido y conexión de cable #8 para garantizar el suministro estable al sistema de seguridad perimetral. Cafetería: Instalación de canaletas, cable dúplex, cable #10, cajas sobre muro, tomas corrientes e interruptores, con todos los elementos de fijación necesarios. Líneas nuevas: Tendido de cable 2/0 desde el totalizador hasta el tablero principal, instalación de totalizador industrial, accesorios técnicos y trabajos en poste y altura. Cambio de tableros: Montaje de tablero trifásico de 42 circuitos, tacos de 20 AMP, cable #12, tubería de 3/4 y accesorios de conexión y anclaje. Servicios especializados: Uso de equipo certificado para trabajos en altura y montaje completo del sistema de malla a tierra.

14. Lugar de ejecución del contrato			
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITIAL LA SALLE - Calle70C Nº 18-47			
15.Plazo de liquidación del contrato			
TERMINADO EL CONTRATO			
Capítulo III: verificación de los requisitos			
Fase	Requisito	Cumple	Observaciones
16. Propuesta	Propuesta escrita	Si	
17. Perfeccionamiento	Firmas de las partes	Si	
18. Requisito Presupuestal	Certificado de disponibilidad	Si	004 22 de junio de 2026
	Registro presupuestal de compromiso	Si	4 14 de julio de 2026
19. Garantías	Cumplimiento	No	No exigida
	Calidad	No	No exigida
	De responsabilidad civil	NO	No exigida
20. Afiliación al SGSSS	Salud	NO	No exigida
	Pensiones	NO	No exigida
	ARL	NO	No exigida
21. Hoja de vida	Reposa en la rectoría	SÍ	
Capítulo Iv: soportes y evidencias			
22. Informes	Deben contener: Resumen de actividades: recibidos a satisfacción del contrato		
23. Cuenta de Cobro	Deberá presentar en físico y radicarlos en rectoría		

GENYS TRUJILLO DE LA CRUZ
C.C. 22.726.389
RECTOR (A)

WILLIAM SILLIE CUELLO
CC1140869607
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

CONTRATO N° :	004_ 2026	FECHA	14 de julio de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITIAL LA SALLE		
CEDULA/NIT:	NIT 802.007.544		
CONTRATISTA:	WILLIAM SILLIE CUELLO		
CEDULA / NIT:	CC 1140869607		
SUPERVISOR :	DELIA ANGARITA		
OBJETO:	Prestación del servicio integral de mantenimiento eléctrico, suministro de materiales, instalación y ejecución de obras eléctricas para el Colegio Distrital La Salle, bajo la modalidad "a todo costo"		
VALOR :	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L $18380000		
PLAZO	4 DIAS		

Entre los suscritos GENYS TRUJILLO DE LA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.726.389de BARRANQUILLA, en calidad de Rector y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITIAL LA SALLE, con NIT 802.007.544, facultado por los Artículos 11 y 13 de la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1075 de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, WILLIAM SILLIE CUELLO, con CC 1140869607, representada, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIO, previo cumplimiento de los requisitos legales, bajo las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratista se obliga para con la Institución al Prestación del servicio integral de mantenimiento eléctrico, suministro de materiales, instalación y ejecución de obras eléctricas para el Colegio Distrital La Salle, bajo la modalidad "a todo costo", de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos y la propuesta económica aceptada. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L $18380000. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El pago del valor total de $18.380.000 pesos M/L se realizará una vez finalizado el servicio, previa verificación por parte del Colegio Distrital La Salle de que todos los trabajos fueron ejecutados en su totalidad, cumplen con las condiciones pactadas y se encuentran en perfecto funcionamiento, conforme a las normas de pago establecidas por la institución educativa. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de (4) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Suministrar todos los materiales, herramientas, equipos y personal calificado necesario para la ejecución del servicio.Cumplir con el tiempo de ejecución de 15 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.Ejecutar los trabajos conforme a normas técnicas y de seguridad aplicables a instalaciones eléctricas en Colombia.Garantizar la calidad de los materiales y la mano de obra empleada.Entregar las instalaciones en perfecto funcionamiento y limpiar las áreas intervenidas al finalizar.Asumir la responsabilidad por cualquier daño causado durante la ejecución de los trabajos.. CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Facilitar el acceso a las instalaciones y zonas de trabajo al contratista en los horarios acordados.Suministrar la información necesaria sobre las instalaciones eléctricas existentes para evitar afectaciones.Realizar el pago del valor total del servicio conforme a lo pactado.Designar un responsable para coordinar las actividades y firmar el acta de inicio y finalización. CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el señor DELIA ANGARITA identificado con Cedula de Ciudadanía 32.764.950, quien verificará el cumplimiento del objeto y las especificaciones técnicas. CLÁUSULA OCTAVA.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto de la vigencia 2026, Fondo de Servicios Educativos, Rubro: MANTENIMIENTO. CLÁUSULA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato: a) Los Estudios Previos, b) Análisis del sector c) invitación publica d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, e) La propuesta del contratista, f) El Acta de Evaluación y Adjudicación. CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Calle70C Nº 18-47 ubicado el distrito de Barranquilla, Atlántico. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la Cláusula Segunda. DÉCIMA SEGUNDA. GARANTIAS: El presente contrato se celebra bajo la modalidad de pago contra entrega y verificación final del servicio, por lo que no se exige la constitución de garantías económicas, pólizas ni retenciones sobre el valor pactado como condición previa para el pago. No obstante, lo anterior no exime al CONTRATISTA, de su responsabilidad técnica y legal sobre la totalidad de los trabajos ejecutados, los materiales suministrados y el correcto funcionamiento de las instalaciones intervenidas.DECIMA TERCERA PERFECIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. DÉCIMA CUARTA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución de: 1) La expedición del Registro Presupuestal por parte de la Institución y 2) La suscripción del Acta de Inicio por las partes. DÉCIMA DECIMA QUINTA. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra bajo la modalidad de Invitación Pública, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en cumplimiento de las restricciones de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), al tratarse de un proceso de selección objetiva por cuantía inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 14 de julio de 2026.

GENYS TRUJILLO DE LA CRUZ
C.C. 22.726.389
RECTOR (A)

WILLIAM SILLIE CUELLO
CC 1140869607
CONTRATISTA

ACTA DE LIQUIDACION N° 004 2026

1. Contrato	PRESTACION DE SERVICIO
2. Contratante	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITIAL LA SALLE
3. Ordenador de gasto	GENYS TRUJILLO DE LA CRUZ 22.726.389
4. Contratista	WILLIAM SILLIE CUELLO
5. Identificación	CC 1140869607
6. Objeto	Prestación del servicio integral de mantenimiento eléctrico, suministro de materiales, instalación y ejecución de obras eléctricas para el Colegio Distrital La Salle, bajo la modalidad "a todo costo"
7. Valor	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L $18380000
8. Duración	Para todos los efectos legales el plazo del PRESTACION DE SERVICIO se celebró 14 de julio de 2026hasta el 17 de julio de 2026

El 17 de julio de 2026 se reunieron: GENYS TRUJILLO DE LA CRUZ, mayor y vecina de BARRAQUILLA (Atlántico) identificado con cédula de ciudadanía número 22.726.389 de BARRANQUILLA, obrando en nombre y representación de LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITIAL LA SALLE con NIT 802.007.544 en su calidad de RECTOR, y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, WILLIAM SILLIE CUELLO, con CC 1140869607, quien se denominará EL CONTRATISTA., con el objeto de liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO 004_2026, de la referencia, en los siguientes términos:

FECHA INICIACIÓN: 14 de julio de 2026
FECHA TERMINACIÓN: 17 de julio de 2026
FECHA VENCIMIENTO DEL PLAZO
LIQUIDACIÓN BILATERAL: 17 de julio de 2026

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Valor del contrato	**18380000**
Valor ejecutado	**18380000**
Valor pagado	**18380000**
Valor pendiente de pago	0

CONSIDERACIONES.

1. El contrato se cumplió a cabalidad, el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato.
2. El contratista acató las instrucciones que le impartió la rectora.
3. El Contratista obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y con sus conceptos ayudó a que no hubiese dilaciones en los procesos y procedimientos realizados.
4. El contratista programó con plena autonomía las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
5. El contratista mantuvo siempre la reserva sobre los documentos que conoció con ocasión del contrato.
6. Que la información entregada por la entidad al contratista no fue utilizada para el interés de terceros.
7. El contratista cumplió con los deberes prescritos en el contrato.

En consideración a lo expuesto, las partes plenamente capaces:

ACUERDAN Y RESUELVEN

PRIMERO: Dar por cumplido el objeto y liquidar Prestación del servicio integral de mantenimiento eléctrico, suministro de materiales, instalación y ejecución de obras eléctricas para el Colegio Distrital La Salle, bajo la modalidad "a todo costo".

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo, de esta manera queda liquidado el contrato de referencia

TERCERO: Aprobar la liquidación bilateral y de común acuerdo del contrato de la referencia.

CUARTO: El pago se realizará una vez se tenga el recibido a satisfacción.

Para constancia se firma a los 17 de julio de 2026 por quienes intervinieron en ella, en dos ejemplares del mismo tenor.

GENYS TRUJILLO DE LA CRUZ	**WILLIAM SILLIE CUELLO**
C.C. 22.726.389	**CC1140869607**
RECTOR (A)	**CONTRATISTA**